



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
Depto. Educación Municipal

**“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR,
DIVERSOS SECTORES DE QUILLÓN, AÑO 2025”.**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA,
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y
DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.**

DECRETO ALCALDICIO N° 201 /

QUILLÓN, 14 ENE. 2025

VISTOS:

1. Ficha técnica N° 01 del DAEM;
2. Las Bases administrativas especiales y antecedentes, para la contratación del servicio denominado **“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, DIVERSOS SECTORES DE QUILLÓN, AÑO 2025”**;
3. Decreto alcaldicio N° 6.259, de fecha 21.11.204, que aprueba PADEM 2025 y presupuesto año 2025, Depto. de Educación;
4. Decreto alcaldicio N° 6.547, de fecha 05.12.2024, que aprueba y fijase presupuesto municipal año 2025 de Dirección de Educación Municipal;
5. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón;
6. Decreto alcaldicio N° 6.551, de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas, como Alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto alcaldicio N° 6.558, de fecha 06.12.2024, que nombra como Administrador Municipal a don Andrés Gajardo Ávila;
8. Decreto alcaldicio N° 6.563, de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Decreto Alcaldicio N°6.703 de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del decreto N°661, aprueba reglamento ley 19.886.y deja sin efecto D.A. 250”;
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Ficha técnica N° 01 del DAEM para contratar servicios de transporte escolar, correspondiente al período escolar 2025 de los diversos sectores de la comuna de Quillón.
- Resolución Exenta N° 1.618 de fecha 13.12.2024, del Ministerio de Educación que aprueba Calendario Escolar del Año 2025 para los establecimientos educaciones de la región de Ñuble.

1

DECRETO:

1. **LLÁMESE**, a licitación pública el servicio denominado **“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, DIVERSOS SECTORES DE QUILLÓN, AÑO 2025”**., cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al Decreto 661 que, aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
2. **DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada **“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, DIVERSOS SECTORES DE QUILLÓN, AÑO 2025”**, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios del DAEM o quienes subroguen y/o designen:

Urika Zúñiga Gamonal	Directora (s) DAEM
Miguel Herrera Saldías	Coordinador Transportes del DAEM
Nicol Valdebenito Sepúlveda	Coordinadora ODEL
Ignacio Sanhueza Patiño	Profesional SECPLAN, en calidad de asesor
Luis Herrera Pedreros	Encargado de Mantención Maquinarias
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe

La comisión indicada en el punto anterior, deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

3. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes subroguen a designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.
4. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública **“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, DIVERSOS SECTORES DE QUILLÓN, AÑO 2025”**.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

MANDANTE	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, DIVERSOS SECTORES DE QUILLÓN, AÑO 2025
MANDANTE	I. Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación
UNIDAD TECNICA	I. Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación
UNIDAD FINANCIERA	I. Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación
MONTO DISPONIBLE	\$342.598.608.- (trescientos cuarenta y dos millones quinientos noventa y ocho mil seiscientos ocho pesos).-

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública denominada **“Servicio de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón, Año 2025”**,

que tiene la finalidad trasladar a los alumnos/as a los diferentes establecimientos educacionales de la comuna.

Para mayor comprensión de lo expuesto en las presentes Bases; se entenderá por:

- **UNIDAD TÉCNICA** : Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, (o bien, quien lo subrogue).
- **I.T.S.** : Inspección Técnica, que en este caso recae en el Coordinador de Transporte del DAEM, Sr. Miguel Herrera Saldías.
- **PROVEEDOR** : La persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de proveer el servicio de traslado de menores.

2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario**: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar la propuesta denominada "Servicio de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón, Año 2025". de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Bases**: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Contrato**: Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Proveedor en relación con ejecución del proyecto denominado "Servicio de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón, Año 2025".
- d) **Días**: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- e) **Especificaciones Técnicas**: Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- f) **Garantías Administrativas**: Se refiere a garantías de Seriedad de la Oferta, a la de fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de la obra según corresponda y se materializará a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.
- g) **I.T.S.**: Inspección Técnica del Servicio, que será designada mediante Decreto Alcaldicio dictado al efecto, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.
- h) **Mandante**: Ilustre Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación.
- i) **Municipalidad**: Es el término para identificar al Municipio de Quillón, Depto. Educación.
- j) **Oferente**: Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública, privada o trato directo y que se encuentre inscrito en el Registro Chileproveedores en estado vigente y hábil.
- k) **Oferta o Propuesta**: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

l) **Proveedor:** Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo del equipamiento, de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación en las presentes Bases Especiales y Documentos Técnicos.

m) **Unidad Técnica:** Ilustre Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación representada por su Alcalde, (o bien, quien el subrogue).

3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, Especificaciones Técnicas, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de la Adquisición.

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público.

4.2.- Reglamentación

a. Decreto N° 661, de fecha 03.06.2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicio, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2024.

b. Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

c. El Decreto N°38, del 14 de marzo 1992. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Reglamenta el Transporte Remunerado de Escolares.

d. Normas y leyes vigentes y de la naturaleza del servicio en proceso.

4.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

PRELACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas.
2. Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
3. Contrato.

PRELACION TÉCNICA

1. Aclaraciones.
2. Descripción Técnica del servicio a contratar.
3. Propuesta del oferente.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

Para todo efecto de trámites administrativos de la presente propuesta, la totalidad de la documentación que presente el oferente deberá corresponder a la misma persona natural o jurídica que participa de la propuesta.
Cualquier documento presentado a nombre de una persona distinta del participante, implicará el rechazo de la oferta respectiva.

El proceso licitatorio se regirá por los mecanismos establecidos en la ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y la ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Manual de Procedimientos publicado en el Portal www.mercadopublico.cl, Decreto N° 661 vigente, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, También se regirá - en lo no previsto por el Contrato y estos documentos - por las normas del Derecho común chileno que rigen o en adelante rijan sobre la materia, en especial, las Normas del Código Civil y de Comercio y sus Leyes Complementarias, que puedan tener vigencia en relación con los Servicios a que se refiere la presente licitación.

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl .

5. DE LA LICITACION

La presente Licitación es requerida por la I. Municipalidad de Quillón, Depto. Educación Municipal, a través de la UNIDAD DE COMPRAS.

6. CALENDARIO DE LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 03 días hábiles contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	02 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 13:00
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 02 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas, en el portal www.mercadopublico.cl , a las 13:00 hrs.
Respuestas de las preguntas	Dentro de 02 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas en portal ww.mercadopublico.cl , a las 18:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	30 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 16:00 hrs.

Los días de términos de cada uno de los procesos detallados, en caso de corresponder a un día sábado, domingo o festivo, serán reemplazados por el día hábil siguiente.

7. DEL MANDANTE Y UNIDAD TECNICA

Se entenderá como unidad mandante a la Municipalidad de Quillón, Departamento de Educación y como unidad técnica (ITS) a don Miguel Herrera Saldías, Coordinador del Transporte Escolar del DAEM.

8. LA UNIDAD EJECUTORA

Para efectos de la presente licitación, se entenderá actuando como Unidad Ejecutora para todos los fines procedentes, al Departamento de Educación de la Municipalidad de Quillón.

Responsable de la Licitación

Datos del funcionario municipal encargado de esta licitación:

Nombre completo : Urika Zuñiga Gamonal
Cargo : Directora DAEM (S).
Teléfono : 042-2207124
E-Mail : directordaem@quillon.cl

9. FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO

El presupuesto disponible para la ejecución del servicio de transporte escolar es de \$342.598.608.- (trescientos cuarenta y dos millones quinientos noventa y ocho mil seiscientos ocho pesos). y será financiado con recursos Fondos DAEM, FAEP y/o Recursos Externos. No se considerará pago de servicio de transporte escolar por días en que no se haya trasladado a los alumnos hacia el establecimiento.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El inicio del servicio de transporte escolar es a contar del 05 de marzo al 19 de diciembre del 2025, se consideran 186 días trabajados.

11. DE LOS PARTICIPANTES

11.1 Participantes: Podrán participar en la Propuesta Pública las personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas o establecidas en Chile, que cuenten con el giro comercial que contemple el transporte de escolares, y que cuenten con el (los) vehículos de transporte que cumplan con las normas y requisitos legales vigentes exigidos por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y, que se encuentren inscritos en Chile Proveedores, según requerimientos indicados en el portal www.mercadopublico.cl, y entrega de los antecedentes exigidos en las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes que formen parte de la licitación.

El oferente deberá poseer el Giro de Transporte (Factura).

11.2 Inhabilidades para participar: No podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectados:

- a) Por una solicitud de declaración de quiebra;
- b) Tengan pactado convenio extrajudicial preventivo de quiebra;
- c) Tengan vigente los efectos de una declaratoria de quiebra;
- d) Que hayan incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de contrato con la Municipalidad de Quillón.
- e) Aquellos que posean inhabilidad para trabajar con menores de edad

Por el sólo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de éstas circunstancias.

12. DEL PROYECTO

El oferente deberá cumplir con todo lo especificado en las presentes Bases Administrativas, para ello tendrá que estudiar a cabalidad los antecedentes entregados por el mandante.

En cuanto a la columna "cantidad de alumnos", indicado en el documentos *recorridos 2025*, se entenderán como la capacidad mínima que deberá cumplir cada vehículo; sin embargo, el oferente podrá postular con una capacidad superior.

El oferente deberá acreditar propiedad de los vehículos (padrón y/o certificado de inscripción). En el caso de estar en proceso de transferencia del vehículo, esté deberá ser presentado al

momento de firmar el contrato, de no ser presentado en esta instancia, se procederá a readjudicar al proveedor que haya obtenido el segundo mejor puntaje en el acta de Evaluación y así sucesivamente o se podrá realizar un nuevo llamado.

El oferente podrá postular a máximo dos recorridos por vehículo, la comisión estará facultada para dejar fuera de bases la o las ofertas que se postulen con un mismo vehículo a más de dos recorridos siempre y cuando el horario del traslado de alumnos sean los pertinentes de acuerdo al horario de entrada y/o salida de estos.

El transportista deberá adecuar su servicio al horario del establecimiento educacional, de tal forma que su llegada sea de a lo menos diez minutos antes del inicio del respectivo horario de ingreso. Del mismo modo, el primer alumnos(s) no podrá ser retirado antes de las 7:00 am de la mañana.

El retiro de los alumnos deberá ser coordinado con los apoderados del sector, para que en lo posible aborden el transporte escolar en un lugar común, y a una hora adecuada, calculando el tiempo que demora el transporte desde el sector al establecimiento, considerando los recorridos adjuntos.

El proveedor deberá considerar los montos indicados como totales anuales, con los respectivos descuentos por concepto de suspensión de clases, vacaciones, entre otros. En el caso que sea necesario, se modificará el kilometraje por necesidades del servicio, (aumentar o disminuir kilómetros), previa solicitud por escrito de los directores de los establecimientos y con V°B° de la Directora DAEM (s), siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria.

13. DE LAS OBLIGACIONES

- a) Dirigir y ejecutar el servicio adjudicado, apegándose estrictamente a lo indicado en las Bases.
- b) Permitir la coordinación de los servicios y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales ya sean de orden técnico o administrativo.
- c) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el ITS.
- d) Informar al ITS cuando se interrumpa o se obstaculice el servicio.

14. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, las respuestas a las consultas y aclaraciones adicionales que se estimen convenientes se pondrán a disposición de los proponentes, también en la página web www.mercadopublico.cl, el día y hora que se indica en el calendario de licitación de las presentes bases.

15. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar los documentos de la propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las presentes Bases Administrativas.

16. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Toda oferta que no cumpla con los requisitos mínimos solicitados, quedará automáticamente fuera de bases. Así también, el Alcalde podrá desestimar todas las ofertas presentadas sin derecho a indemnización alguna para los oferentes, como el caso de las ofertas que excedan

el presupuesto destinado para la presente licitación. Los oferentes al presentar sus propuestas dan Fe de conocer, aceptar y estar de acuerdo en todos sus términos con lo estipulado en las presentes Bases administrativas Especiales.

El monto de la oferta debe ser por el valor total de los días indicados, en el portal www.mercadopublico.cl, al igual que en la oferta económica e itemizado que se debe subir en los anexos, el valor **debe incluir todos los Impuestos a que esté afecta la oferta (OFERTA EXENTA DE IVA)**.

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl no se recibirán ofertas por otro medio. Para efectos de la presente licitación dichos documentos se subirán escaneados en dos tipos de archivos, caratulados "Documentos Anexos" y "Oferta Económica" y deberán contener:

16.1 En el buzón de Anexos Administrativos del portal www.mercadopublico.cl, se deberá subir los siguientes documentos:

- ✦ **Formato N° 1 Identificación del Oferente**
- ✦ **Formato N° 2 Declaración Jurada**
- ✦ **Aclaraciones eventuales que se hiciesen en el desarrollo de la Licitación formuladas a través del Portal, firmadas por el oferente aunque él no haya formulado consultas.**
- ✦ **El oferente deberá incluir un Programa de Integridad según lo establecido en dictamen de la Contraloría General de la República N°E370752 de 2023, de acuerdo a lo señalado en el punto N°19.5. de las presentes Bases Administrativas Especiales.**
- ✦ **Declaraciones Juradas Trabajadores del servicio respecto del conocimiento del Programa de Integridad según punto N°19.5. de las presentes Bases Administrativas Especiales (la no presentación de estas no será causal para declarar al oferente FUERA DE BASES).**

16.2 En el buzón "ANEXOS ECONOMICOS", del portal www.mercadopublico.cl.

- ✦ **Formato N°3, Oferta Económica**, en el cual se indicará el precio diario y anual de la oferta, de acuerdo con las condiciones establecidas en estas Bases de Licitación, deberá ser firmado por el representante legal si corresponde. Los errores u omisiones, que pudieren contener la oferta que efectue el oferente en el estudio de la propuesta, sean ellos de cualquier naturaleza no alterarán la suma alzada indicada en ella.

16.3 En el buzón "ANEXOS TÉCNICOS", del portal www.mercadopublico.cl

- ✦ **Formulario N° 4 Accesorios Complementarios**
- ✦ **Formulario N° 5 Propuesta Técnica**, especificando la ruta a realizar (indicar calles y/o sectores por donde se va realizar el recorrido), horarios, tipo de vehículos, marca, patente, año de fabricación, capacidad, cinturón de seguridad, silla para niños, entre otros de interés).
- ✦ **Certificado de Experiencia**, certificar experiencia en el rubro de transporte escolar, el que deberá ser solicitado a Director o Inspector General de Establecimientos Educaciones de cualquier comuna y deberá indicar la cantidad de años de experiencia que posee el OFERENTE en la entrega del servicio, la vigencia del certificado no puede ser superior a 30 días, una vez publicada la presente licitación.
- ✦ **Certificado de Revisión Técnica del o los vehículos ofertados (vigente).**
- ✦ **Padrón del o los vehículos ofertados (vigente)**
- ✦ **Permiso de Circulación del o los vehículos ofertados (vigente)**

- ✦ Seguro Obligatorio del o los vehículos ofertados (vigente)
- ✦ Cédula de Identidad de el o los conductores
- ✦ Licencia de conducir de el o los conductores para el tipo de vehículo requerido.
- ✦ Cédula de Identidad del Personal Asistente (cuando corresponda).
- ✦ Certificados de antecedentes del o los conductores, emitido con no más de 15 días anterior a la fecha de publicación de la presente licitación.
- ✦ Hoja de Vida del o los conductores.
- ✦ Certificado de antecedentes del personal asistente, emitido con no más de 15 días anterior a la fecha de publicación de la presente licitación (cuando corresponda).
- ✦ Certificado de Registro de Personas Inhabilitadas para trabajar con menores de edad del o los conductores y Personal Asistente (cuando corresponda).
- ✦ Acreditar Giro de Transporte con facturas o iniciación de actividades.
- ✦ **Certificado Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares.** En el caso que los oferentes no cuenten con este registro, **deberá presentar la ficha de la solicitud ingresada en la Seremi de Transportes de estar haciendo dicho trámite**, el cual de ser adjudicado deberá ser presentado al momento de firmar el contrato, de no ser presentado en esta instancia, se procederá a readjudicar al proveedor que haya obtenido el segundo mejor puntaje en el acta de Evaluación y así sucesivamente o realizar un nuevo llamado de licitación pública.

17. APERTURA DE LA PROPUESTA

El Acto de Apertura de la propuesta será en Forma Electrónica a través del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a los plazos que establece el calendario de licitación pública, en presencia de la Comisión de Apertura, levantándose acta circunstanciada de lo obrado, la que será firmada por todos los integrantes de la comisión conformada por o subrogantes:

Urika Zúñiga Gamonal	Directora (s) DAEM
Miguel Herrera Saldías	Coordinador Transportes del DAEM
Nicol Valdebenito Sepúlveda	Coordinadora ODEL
Ignacio Sanhueza Patiño	Profesional SECPLAN, en calidad de asesor
Luis Herrera Pedreros	Encargado de Mantención Maquinarias
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe

18. DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Subir al sistema de información del portal www.mercadopublico.cl el Decreto Alcaldicio que adjudica la Propuesta en un plazo de 05 días hábiles, desde la adjudicación.

19. EVALUACIÓN

La Comisión estudiará y analizará las ofertas en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la fecha de apertura de la licitación, sin perjuicio que se amplíe el plazo si fuera necesario solicitar aclaraciones, quienes deberán emitir un informe que contenga la selección de los oferentes en orden de conveniencia para la Municipalidad en virtud de la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases.

Se adjudicará la propuesta mediante Decreto Alcaldicio dictado por la Municipalidad de Quillón, Depto. Educación Municipal.

El puntaje máximo que se puede obtener es de 100 puntos. La propuesta será adjudicada al oferente con mayor puntaje, en tanto la oferta respectiva represente la propuesta más conveniente para el Mandante.

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo con los antecedentes presentados. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y lo exigido en las Bases Administrativas Especiales que componen la presente Licitación, estableciendo un orden de prelación según la siguiente pauta:

Se evaluarán los siguientes aspectos:

Valor de la Oferta	30%
Calidad Técnica del Servicio	40%
Presentación de documentos	10%
Experiencia en el rubro	10%
Existencia de programa de integridad	10%

19.1. VALOR DE LA OFERTA (30%)

Concepto	Categoría	Puntaje
Valor Oferta	a) Al menor precio ofertado	100
	b) Al segundo menor precio ofertado	80
	c) Al tercer menor precio ofertado	60
	d) Al cuarto y demás menores precios ofertados	40
	e) No indica precio	Fuera de bases

19.2. CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO (40%)

19.2.1 Año de los Vehículos

Concepto	Categoría		%
Año de los Vehículos	2022 al 2025	100 pts.	70%
	2018 al 2021	70 pts.	
	2014 al 2017	50 pts.	
	2010 al 2013	30 pts.	
	Inferior a 2009	Fuera de Bases	

19.2.2 Accesorios Complementarios

Se asignará puntaje a los accesorios complementarios como, por ejemplo: Seguro Adicional, Aire Acondicionado, Bloqueo de Puertas, Cinturón de Seguridad, entre otros.

No se considerarán como complementos, calefacción, gata, triángulo, extintor, y/o cualquier otro elemento que sea de uso obligatorio.

Concepto	Categoría		%
Accesorios Complementarios	5 o más complementos	100 pts.	30%
	3 a 4 complementos	70 pts.	
	2 a 1 complementos	40 pts.	
	No ofrece complementos	0 pts.	

19.3 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: 10%

Concepto	Categoría	Puntaje
Presentación de documentos	a) Presenta la totalidad de los documentos solicitados dentro del plazo	100
	b) Presenta documentos posteriores al cierre de la Licitación (solo se considerarán ofertas con un mínimo del 50% de los documentos presentados dentro del plazo)	30
	c) No presenta documentos	Fuera de bases

Los errores u omisiones detectados durante la evaluación. Durante la etapa de evaluación la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes lo indicado en el Art. N° 56 del Decreto 661, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y señala lo siguiente:

1. Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.
2. La presentación de certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuarla la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas; y,
3. La presentación de certificaciones o antecedentes que se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación de éstas.

Las rectificaciones de los errores u omisiones detectados por la Entidad licitante y que se solicitan y permiten salvar o subsanar a los oferentes, no podrán conferir una situación de privilegio respecto de los demás competidores, dado que se afectará el principio de igualdad de los oferentes.

Existiendo la posibilidad de rectificar los errores u omisiones por parte de los proveedores, esta deberá estar contemplada en las Bases de licitación, especificando un plazo breve y fatal para la corrección de estos, contado desde el requerimiento de la Entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de Información.

En tales condiciones, las Bases deberán establecer, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación, con todo lo requerido.

La solicitud de la entidad de rectificación de los errores u omisiones del oferente o de los oferentes se debe informar y publicar a través del Sistema de Información.

19.4 EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR (10%)

Concepto	Categoría	Puntaje
Experiencia del Proveedor	5 años o más	100
	3 a 4 años	70
	1 a 2 años	40
	Sin experiencia o no informa	0

19.5 PROGRAMA DE INTEGRIDAD (10%)

El oferente deberá incluir en su propuesta administrativa un Programa de Integridad que sea conocido por su personal, tal como se exige en el dictamen N°E370752 de 2023.

La evaluación del Programa de Integridad se realizará según el conocimiento de este por parte de sus trabajadores, según el siguiente detalle:

Concepto	Categoría	Puntaje
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	Cuenta con programa de integridad, y es conocido por todo su personal.	100
	Cuenta con programa de integridad, y no es conocido por todo su personal.	30
	No cuenta o no presenta programa de integridad.	0

La acreditación de que cuenta con Programa de Integridad, y que es conocido por sus trabajadores, deberá ser a través de una declaración jurada ante notario de cada uno de sus trabajadores.

NOTA: Se considerará como personal al representante legal de la empresa, y a todos los trabajadores, en el caso de contar con personal contratado para la prestación del servicio.

La no presentación de las declaraciones juradas dará por entendido que el Programa de Integridad **no** es conocido por sus trabajadores.

Dicho Programa de Integridad deberá contar como mínimo con los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación público, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerles o concederles a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objetivo influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas prácticas, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.
- e) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- f) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidades ofertadas.
- g) El oferente se obliga a tomar las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relaciones directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Para la presentación de documentos omitidos en la licitación, éstos podrán ser solicitados a través del portal www.mercadopublico.cl siempre y cuando no afecte la igualdad de

participación de los oferentes y que sean subidos a la misma plataforma en el un plazo máximo de 25 horas.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, adjudicar la mejor propuesta presentada para la presente Licitación Pública.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos:

- A. Verificación de incumplimiento de contrato con esta u otra municipalidad o cualquier repartición pública.
- B. Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.
- C. Verificar que los vehículos ofrecidos no presenten contratos vigentes con otros servicios, toda vez que, se pueda ver interrumpido el servicio en cuestión. Y que, de confirmar, se desestimaré la oferta.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

20. EMPATES

Ante la igualdad de puntajes finales entre dos o más oferentes, la resolución de empates se determinará mediante la elección de aquel oferente que haya obtenido la mejor ponderación en el Criterio "**Calidad Técnica del Servicio**", si persistiera el empate se elegirá al que haya obtenido mejor ponderación en el criterio "**Valor de la Oferta**" y si finalmente aún persiste el empate se elegirá al que haya obtenido mejor puntaje en el criterio "**Presentación de documentos**".

21. DE LAS GARANTIAS

a) Las Garantías podrán consistir en "**cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva**" (**Boleta de Garantía, Vale Vista, Ingreso Municipal, etc.**).

b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación. Deberán entregarse con el nombre del proyecto.

c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objetivo específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta", "el fiel cumplimiento de contrato "**Servicio de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón, Año 2025**", Rut 69.141.401-9.

d) Todos los gastos que irroque el mantenimiento de las garantías serán de cargo del proveedor o será este responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

e) La Unidad Técnica estará facultada para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

21.1. Los proponentes deberán garantizar la seriedad de su Oferta, mediante una garantía de \$300.000.- (trescientos mil pesos), la que deberá ser ingresada a través de la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón, calle 18 de Septiembre #250, Quillón, **hasta el día que se indique como fecha de cierre de ofertas**, esta garantía de seriedad puede ser ingresada de lunes a viernes hasta las 13:00 hrs. Toda oferta garantía ingresada fuera de ese horario señalado no será recibida y, por ende, la oferta será rechazada en la apertura electrónica del portal mercado público.

La no presentación de esta garantía en los plazos establecidos, tendrá como consecuencia el rechazo de la oferta en el acto de apertura.

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- Cuando, durante el proceso de adjudicación, se verifique la falsedad de cualquier documento incluido en la oferta y que vulnere la igualdad de condiciones entre los oferentes participantes.
- Cuando el proveedor adjudicado no se presente a la firma del Contrato en el plazo establecido en documento que le informa su adjudicación.

Esta Garantía será devuelta a los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, desestimadas o adjudicadas, se efectuará dentro del plazo de diez días contados desde la notificación de la resolución, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación.

21.2 Los proponentes que se adjudiquen la presente licitación, deberán presentar la garantía de "Fiel Cumplimiento del Contrato", en un plazo máximo de 3 días hábiles contados desde la adjudicación, por un monto equivalente al 10% del monto total de cada línea adjudicada con una vigencia del plazo contractual aumentado en 90 días.

A nombre de: Municipalidad de Quillón Depto. de Educación Rut 69.141.401-9

Bajo la glosa: para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, "Servicio de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón, Año 2025".

En caso de que el contrato se extienda por un periodo dentro de la vigencia de los días aumentados en la garantía (90 días) no será necesario el reemplazo de éste.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del prestador de servicio. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al proveedor; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Unidad Mandante, derivada directa o indirectamente de la presente licitación. De existir tal demanda o acción legal, la Unidad Mandante queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud por escrito, posterior a la presentación del Informe emitido por el ITS.

22. DE LA ADJUDICACIÓN

Se adjudicará de entre los oferentes que, habiendo cumplido todos los requisitos señalados, presenten las ofertas más convenientes para la Municipalidad.

El plazo para notificar la oferta adjudicada será de 05 días hábiles, previo V°B° del Sr. Alcalde. Esta notificación fuera de realizarse por el portal podrá hacerse también por escrito a través de carta emitida por la municipalidad.

El resultado de la propuesta se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl , una vez que se produzca la adjudicación. Si al tercer día de atraso en la entrega sin justificación por escrito a través de la oficina de partes de la Municipalidad de Quillón, se procederá a readjudicar a otro oferente o llamar a nueva licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

23. DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de la adjudicación del servicio, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **07 días hábiles** a contar de la adjudicación, con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad de municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

Si el oferente no suscribe el contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá adjudicar el servicio a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

24. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El proveedor del servicio no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por el "Proveedor del Servicio" que se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

25. SUPERVISION TÉCNICA

La fiscalización del cumplimiento de lo pactado estará a cargo de Inspector Técnico del Servicio (ITS).

Los empresarios no podrán tener contratos en horarios paralelos con una misma máquina, si así fuere se caducará de inmediato uno de los contratos.

Ante la eventualidad de un problema mecánico de las máquina ingresadas al momento de realizar la oferta, éstas solo podrán ser reemplazadas por vehículos de similares características o superior, jamás inferior y deberá ser notificado en un plazo no superior a 24 hrs. al ITS.

En caso de renovar vehículo y/o cambio de conductor en el transcurso del contrato, estos deberán cumplir, igualmente, con la vigencia de la documentación solicitada al momento de la postulación, la cual deberán informar con oficio al ITS, antes de realizar los respectivos cambios y obtener el V°B° de este último.

26. ESTADOS DE PAGOS

El precio del contrato se liquidará mediante estados de pagos mensuales, según valor ofertado por el proveedor de acuerdo a los valores del presupuesto adjudicado, será pagado con Fondos DAEM.

Adicionalmente los directores/as, deberán ingresar en DAEM, certificados que acrediten cantidad de días trabajados, cumplimiento del servicio, horarios de entrada y retiro de alumnos, trato del transportista y/o conductor con apoderados, alumnos y funcionarios del establecimiento, nómina de estudiantes por recorrido, esta documentación deberá ser ingresado el último día hábil del mes trabajado, con dicha documentación se generará orden de compras de días trabajados del mes.

Para dar curso a cada estado de pago el proveedor deberá acompañar los siguientes documentos en original:

- ♦ Facturas a nombre de la I. Municipalidad de Quillón-Depto. Educación, calle El Roble N°174, RUT 69.141.401-9.
- ♦ Certificado vigente de la Inspección del trabajo que acredite no tener reclamos laborales pendientes por el servicio prestado, si corresponde, en caso de ser propietario y no tener personal contratado, el proveedor deberá emitir un certificado donde señale lo indicado.
- ♦ Certificado que acrediten tener pagadas las cotizaciones previsionales y salud de los trabajadores, Formulario F30 (si corresponde).
- ♦ Copia de las Liquidaciones de Sueldo de los trabajadores, certificadas por los conductores (si corresponde).

En este ámbito, la municipalidad, como lo señala la Ley, se reserva el derecho de aplicar lo señalado en el Artículo N° 133 de la Ley N°19.886.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes, previo informe del ITS.

27. DE LAS MODIFICACIONES

Las condiciones del servicio que se estipulan en las presentes bases, oferta técnica y en la Hoja Oferta, de acuerdo a los indicado en el punto N° 12 de las presentes bases de licitación.

28. TÉRMINO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato, de acuerdo a lo indicado en el artículo 130 del Decreto 661 que, aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios o, en los siguientes casos:

- a. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad
- b. jurídica de la sociedad contratista.
- c. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
- e. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

- f. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 precedente. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
- g. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- h. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.
- i. Si el proveedor no acatare órdenes e instrucciones de la supervisión del servicio.
- j. Cuando de común acuerdo con el proveedor del servicio se resuelve liquidar el contrato, dando aviso correspondiente a la otra parte por carta certificada o notarial con una anticipación mínima de treinta días
- k. Que el proveedor no cumpla con el recorrido, plazos y horarios fijados para la movilización de los alumnos, previo informe de no cumplimiento, previo informe del ITS en conjunto con el director del establecimiento se podrá poner término al contrato sin derecho a indemnización.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

29. DE LAS MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor del servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases y trabajos encomendados, éstas serán las que siguen:

- Por trasladar más niños de lo permitido de acuerdo a la capacidad del vehículo, el equivalente a 3 UTM, el valor corresponderá al día en que se informe la aplicación de multa., por cada evento de incumplimiento.
- Por reclamos por escrito de los directores, informados al ITS, el equivalente a 3 UTM., el valor de la UTM, corresponderá al día en que se informe la aplicación de multa., por cada evento de incumplimiento, si dichos reclamos son reiterativos, la Municipalidad estará facultada para poner término anticipado al contrato.
- Por tres atrasos en el horario establecido dentro de un mismo mes (horarios de ingreso y salida de alumnos), el equivalente a 3 UTM, el valor corresponderá al día en que se informe la aplicación de multa., por cada evento de incumplimiento.
- Por incumplimiento en días trabajados, el equivalente a 3 UTM, el valor corresponderá al día en que se informe la aplicación de multa, por día no trabajado. En el caso que la Municipalidad requiera contratar un proveedor para realizar los traslados por este incumplimiento, el costo de esté será traspasado al proveedor que hubiese cometido la falta y por ende, se realizará el respectivo descuento de la factura del mes.
- Por realizar recorrido con vehículo distinto al ingresado en oferta técnica, 5 UTM.

El valor de la UTM, corresponderá al día en que se informe la aplicación de multa, de ser sorprendido el oferente realizando dicha falta por segunda vez consecutiva, la Municipalidad estará facultada para poner término anticipado al contrato.

Para la aplicación de las multas se deberá dejar estampada la falta en Acta emitida por el ITS, deduciéndose de los estados de pagos que deban efectuarse. El proveedor podrá presentar sus descargos si los tuviere en el plazo de tres días hábiles, contados desde la fecha de su notificación y posterior a eso la Municipalidad decidirá si procede o no aplicar la medida que corresponde, la cual será inapelable.

La reiteración de una falta será sancionada con la duplicación de la multa y de mantenerse una conducta reiterada de las deficiencias otorga la facultad para poner término al contrato según lo estipulado en el punto anterior de las presentes Bases.

Será el ITS, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salvades, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad del servicio según día de inicio requerido.

Las multas que se apliquen a la empresa adjudicada, no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.

En el caso donde las multas superen el margen indicado, la Municipalidad estará facultada para dar término anticipado al contrato.

Procedimiento de multas:

1. Emisión de informe por el no cumplimiento del servicio a contratar del ITS y/o quien le subrogue.
2. Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario Anexo N° 1) el cual tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para responder la situación.
3. Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas, en caso de no tener respuesta y/o de no ser considerada válida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.
4. Notificación al oferente vía correo electrónico al contacto de compra indicado en Formulario Anexo N° 1), acerca de la resolución de la multa.

30. CONSIDERACIONES GENERALES

Los errores u omisiones que pudiesen contener la oferta que efectúe el oferente en el estudio de la propuesta, sean ellos de cualquier naturaleza, no alterarán la Suma Alzada indicada en ella.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar mayores aclaraciones a los antecedentes solicitados en las presentes bases, con el propósito de resguardar los intereses municipales.

El adjudicatario deberá ofertar los valores de acuerdo al momento de subir su oferta al portal.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de rechazar la Oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que no acompañen los documentos, antecedentes o anexos indicados en las presentes Bases.

Una vez realizada la Apertura de las Ofertas, el Municipio podrá solicitar por escrito a cada uno de los proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su oferta.

Estas aclaraciones serán respondidas por escrito en el portal www.mercadopublico.cl y electrónicamente por parte de los Proponentes a más tardar 2 (dos) días hábiles.

Para los efectos de la presente licitación las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Bulnes y fijan sus domicilios en la comuna de Quillón.

N° Recorrido	TRAYECTO	ESTABLECIMIENTO	Cantidad de alumnos	Tipo de Vehículo	Total KM	GASTO ANUAL			
						Días	Valor KM	Valor Día	TOTAL
Recorrido 1	Sector El Maitén (Interior)	Casino	22	Furgón	38	186	1.299	49.362	9.181.332
Recorrido 2	Sifón, Manque Norte y Sur	Casino	21	Furgón	35	186	1.623	56.805	10.565.730
Recorrido 3	El Durazno, El Sifón, Culbén, Porvenir, La Quebrada, Canchillas, Casino	Casino (recorrido alumnos prebásicos y básicos)	14	Bus	45	186	1.299	58.455	10.872.630
Recorrido 4	El Litre, Cementerio, El Culbén,	Casino	17	Furgón	35	186	1.299	45.465	8.456.490
Recorrido 5	Macal, Huenucheo, El Boldero, entrada Liucura Alto, San Eduardo, Los Troncos	Casino	24	Furgón	45	186	1.299	58.455	10.872.630
Recorrido 6	Porvenir, La Quebrada, Canchillas	Casino	20	Furgón	18	186	1.299	23.382	4.349.052
Recorrido 7	Peley, Huacamalá por Camino del Medio	Casino	21	Furgón	50	186	1.299	64.950	12.080.700
Recorrido 8	Las Perdices, Hostería El León Sta. Ana del Baúl, Huacamalá	Casino	29	Furgón	30	186	1.299	38.970	7.248.420
Recorrido 9	Hostería El León, Álamo Huacho, Santa Ana, Las Perdices, Camino del Medio, Casino, Ciénaga	Huacamalá	13	Furgón	53	186	1.299	68.847	12.805.542
Recorrido 10	Peley, Las Perdices, Hostería El León Sta. Ana del Baúl, Huacamalá, Carretera	Amanda Chávez, Liceo, Héroes, Laguna Avendaño	25	Bus	69	186	1.299	89.631	16.671.366
Recorrido 11	Arenal, Los Naranjos, Canchillas Carretera	Casino, Amanda, Liceo, Héroes, Laguna Avendaño	30	Furgón o Bus	65	186	1.299	84.435	15.704.910
Recorrido 12	Sector Peña Blanca, Carretera	Coyanco, Héroes, Liceo, Amanda	20	Furgón	40	186	1.299	51.960	9.664.560
Recorrido 13	San Ramón y Quítrico, Perales Interior	Laguna Avendaño, Héroes, Liceo, Amanda y Coyanco	20	Furgón	24	186	1.299	31.176	5.798.736
Recorrido 14	Liucura Bajo, Culbén, Quebrada, Canchillas, Carretera	Liceo LCM	28	Bus	75	186	1.299	97.425	18.121.050
Recorrido 15	Liucura Alto (antenas, Los Lara), San Eduardo, Casino, Ciénaga	Liceo LCM	28	Bus	72	186	1.299	93.528	17.396.208
Recorrido 16	La Gloria, Cerro Cayumanqui	Coyanco, Héroes, Liceo, Amanda	28	Bus	30	186	2.073	62.190	11.567.340
Recorrido 17	Sector San Juan de Dios Interior, El Olivar, Camino Viejo Cerro Negro, Carretera	Amanda, Liceo, Héroes, Laguna	18	Furgón	25	186	1.299	32.475	6.040.350
Recorrido 18	Chillancito, Las Dunas, La Isla, San Francisco, Av. O'Higgins	Coyanco, Laguna, Héroes, Amanda	34	Bus	69	186	1.081	74.589	13.873.554
Recorrido 19	Queime 1, Quebrada y Esmeralda	Coyanco, Héroes, Amanda, Liceo, Laguna	17	Furgón	44	186	1.623	71.412	13.282.632

Recorrido 20	Queime 2, Coyanco	Coyanco, Héroes, Amanda, Liceo, Laguna	17	Furgón	43	186	1.623	69.789	12.980.754
Recorrido 21	Los Cerezos, Quillón Centro, Carretera, Camino Chillancito	Paso El Roble	43	Furgón	60	186	1.081	64.860	12.063.960
Recorrido 22	Villa Padre Hurtado, Renacer, Perales y Las Rosas	Coyanco	27	Furgón	30	186	1.081	32.430	6.031.980
Recorrido 23	Camino Cerro Negro Km. 3,5, Población Eduardo Frei, Nueva Porteña, Los Jardines, Av. O'Higgins.	Coyanco	20	Furgón	41	186	1.081	44.321	8.243.706
Recorrido 24	Villa Los Andes, Valle Verde, Portal de Valle, Ebenezer, Refugio	Coyanco	23	Bus	30	186	1.081	32.430	6.031.980
Recorrido 25	Santa Ana de Caimaco, San Francisco.	Coyanco	19	Furgón	37	186	1.299	48.063	8.939.718
Recorrido 26	El Culbén, Sector El Litre, Bocatoma, Liucura Bajo	Laguna, Héroes Amanda.	36	Furgón	75	186	1.299	97.425	18.121.050
Recorrido 27	La Quebrada, Callejón, Casa de Néstor Jara, Camino La Plaza/Liucura Alto, Casa Bastián Solar, Camino Forestal Cementerio, Camino El Valle	Liucura Bajo	22	Furgón	72	186	1.299	93.528	17.396.208
Recorrido 38	Huenucheo/Macal, Camino al Boido hasta casa de Manuel Lagos, El Rincón hasta Sede Comunitaria vuelta por Sector La Plaza, Huacamalá, Manque Norte, Casino, Porvenir, Quebrada	Pedro Torres Sabelle	35	Furgón	100	186	1.299	129.900	24.161.400
Recorrido 29	Padre Hurtado, Valle Verde, Callejón Tampier, Thomson, José Joaquín Prieto, Gabriela Mistral, Serrano, Humberto Laurie, Abelardo Mardones, Rengo, Prat, Santa Margarita, Paulino Flores, Jorge Alessandri, O'Higgins, Puerto Coyanco, Los Cerezos Sur, Ruta N 48	Pedro Torres Sabelle	40	Bus	70	186	1.081	75.670	14.074.620
		Escuela Coyanco, Héroes, Amanda Chávez, liceo							

FORMULARIO N°1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL PROYECTO: “SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, DIVERSOS SECTORES DE QUILLÓN, AÑO 2025”.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE					RUT EMPRESA	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)						
DIRECCIÓN COMERCIAL						
Calle		N°	Depto. N°	Ciudad		País
Teléfono(s)			Fax	E-mail		
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE						
Nombre		Rut		Cargo:		
Dirección:				Teléfono Red Fija		
Teléfono Celular		e-mail				
COORDINADOR DURANTE EL PERIODO DE LICITACIÓN						
Nombre				Cargo		
E-mail		Teléfono Red Fija		Teléfono Celular		
PAGINA WEB EMPRESA						

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°2
FORMATO DECLARACIÓN JURADA

Mediante el presente formulario declaro:

1. **Conocer y aceptar** en todas sus partes, las condiciones establecidas Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. **Haber estudiado** todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. **Estar conforme** con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere con relación al proceso de licitación.

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco)
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente **a la prohibición -temporal o perpetua** de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo**, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Según lo establecido en el artículo 35 quáter de la Ley 21.634 que moderniza la Ley 19.886.

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N ° 3
OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROYECTO: " **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, DIVERSOS SECTORES DE QUILLON, AÑO 2025**", ELOFERENTE:

El participante de la presente Propuesta Pública, deberá indicar en este formato el valor diario del recorrido a ofertar

Valor del Servicio	VALOR DIA	VALOR TOTAL
Valor del Servicio N° 1		
Valor del Servicio N° 2		
Valor del Servicio N° 3		
Valor del Servicio N° 4		
Valor del Servicio N° 5		
Valor del Servicio N° 6		
Valor del Servicio N° 7		
Valor del Servicio N° 8		
Valor del Servicio N° 9		
Valor del Servicio N° 10		
Valor del Servicio N° 11		
Valor del Servicio N° 12		
Valor del Servicio N° 13		
Valor del Servicio N° 14		
Valor del Servicio N° 15		
Valor del Servicio N° 16		
Valor del Servicio N° 17		
Valor del Servicio N° 18		
Valor del Servicio N° 19		
Valor del Servicio N° 20		
Valor del Servicio N° 21		
Valor del Servicio N° 22		
Valor del Servicio N° 23		
Valor del Servicio N° 24		
Valor del Servicio N° 25		
Valor del Servicio N° 26		
Valor del Servicio N° 27		
Valor del Servicio N° 28		
Valor del Servicio N° 29		
VALOR TOTAL		

FIRMA DEL OFERENTE



FORMULARIO N ° 4

ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

NOMBRE DEL PROYECTO: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, DIVERSOS SECTORES DE QUILLON, AÑO 2025".

PATENTE:	ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS: 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7.
-----------------	--

PATENTE:	ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS: 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7.
-----------------	--

f

FIRMA DEL OFERENTE

FORMATO N° 5

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PROYECTO: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, DIVERSOS SECTORES DE QUILLON, AÑO 2025".

EL OFERENTE

FIRMA DEL OFERENTE

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

UZG/NSCh/gio.
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.